

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19

Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

## AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

**TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**

**C. Enrique Andrés Osuna Westrup**  
**Representante Legal**

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:**

Carretera 57 Km. 33 +400, Tramo Qro-S.L.P.  
Delegación Santa Rosa Jáuregui  
C.P. 76215, Querétaro, Qro.  
Teléfono: (866) 633 9140  
Correo electrónico: crueda@cimari.com.mx

**Personas autorizadas para recibir notificaciones:**

C. César Edgardo Rueda Pérez  
C. Esperanza Carmona Noriega  
C. Salomón Rojas Peña

### AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud de la persona moral TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., formulada a través del formato FF-SEMARNAT-038 registrado con el número de bitácora 22/H2-0117/07/19, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, en fecha 17 de julio de 2019, medio por el cual solicitó autorización para realizar la prestación de servicios a terceros a través de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

### CONSIDERANDO

1. Que la persona moral denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., presentó el trámite SEMARNAT-07-033 "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio", mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-038, registrado con el número de bitácora 22/H2-0117/07/19 de fecha 17 de julio de 2019.
2. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1388/19 de fecha 30 de julio de 2019, notificado a la promovente el día 15 de agosto del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
3. Que mediante escrito libre de fecha 26 de agosto de 2019, recibido en esta representación el día 29 del mismo mes y año, la persona moral denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. César Edgardo Rueda Pérez, solicitó prórroga para dar respuesta a la información requerida mediante el oficio No. F.22.01.01.02/1388/19.
4. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1637/19 de fecha 30 de agosto de 2019, notificado a la promovente el día 04 de septiembre del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en

*Recibido  
29/sep/19  
E. Carmona Noriega*





Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19  
Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Absorbente con tintas, pinturas, resinas	2,500
Aceite gastado, hidráulico, soluble, dieléctrico	550
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado	8,000
Acumuladores plomo-acido	400
Aerosoles vacíos o latas de aerosoles	9,500
Alfombras contaminadas con aceites, pintura y solvente	2,000
Arenas y carbón descartados y desechados del sistema de filtrado de planta de tratamiento de agua.	4,500
Arenas y escorias de la fundición de hierro y acero	8,000
Arenas y polvos de colectores del proceso de fundición de metales	8,000
Aserrín contaminado con aceite, pintura, solvente	8,000
Breas de destilación	1,000
Carbón activado residual de los procesos productivos y de los sistemas de emisiones de la caseta de pintado	2,500
Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales	1,500
Cascarilla pintura	900
Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno	5,000
Catalizadores Agotados	9,500
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintética	1,000
Cenizas de incineración de residuos	7,000
Circuitos impresos de plástico con componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata y estaño	6,000
Desengrasante	550
Envases metálicos y/o plásticos de diferentes capacidades	8,500
Equipo eléctrico obsoleto	600
Escoria de estaño	600
Escorias de fundición de aluminio, zinc y cobre	1,000
Escorias de fundición de fierro gris y sus aleaciones	4,000
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y oxido de antimonio crudo	5,000
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	1,000



*[Handwritten signatures and initials]*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO CECILIA APPELLA DÍAZ  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19**  
**Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo	600
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano halogenado; órgano-arsenicales; organometálicos y órgano fosforados	1,000
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas y líquidos residuales contaminados con compuestos orgánicos como hidrocarburos, benceno, tolueno, xileno, entre otros.	6,000
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre	2,000
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	2,500
Lodos de tratamiento de aguas de proceso	600
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales dónde los cianuros son usados en los procesos	7,000
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	7,000
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	3,000
Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	900
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	5,200
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio	8,000
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio	4,500
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	1,500
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados	6,500
Lodos del tratamiento de aguas y líquidos residuales con metales pesados.	2,500
Lodos ferrosos	600
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo	1,200



*Handwritten signatures and initials*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ASOCIACIÓN DEL CAUDILLO EN LA UPA  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19**  
**Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado de los hornos colectores del proceso de acero.	10,000
Productos polimerizados caducos o fuera de especificaciones de la industria de los plásticos	4,000
Productos químicos peligrosos agotados no biodegradables utilizados en sistemas de tratamientos de aguas	3,000
Reactivos químicos caducos	600
Rebaba ferrosa contaminada con aceite	1,200
Residuos con azufre y/o sulfuro	7,500
Residuos conteniendo cianuro	3,000
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos	7,000
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales	2,000
Residuos de catalizadores agotados	1,000
Residuos de la fabricación de balatas y clutch automotrices	1,000
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida	7,500
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	4,000
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	2,000
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	1,000
Residuos desechados en la fabricación de fibra de vidrio	4,000
Residuos electrónicos de desecho, fuera de especificaciones y caducos.	6,500
Residuos líquidos y lodos resultantes de la fabricación de papel, cartón y fibras textiles	1,500
Residuos peligrosos líquidos corrosivos ácidos (tales como ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido fosfórico, entre otro	3,000
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos	900
Residuos que se generan de la elaboración de baterías	2,500
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16	8,000



*[Handwritten signatures and initials]*

**Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19**  
**Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	2,000
Tóner-cartuchos	700
Vidrio contaminado	600
<b>TOTAL</b>	<b>552,750</b>

Con una capacidad nominal de 4,008 toneladas de residuos peligrosos divididas de la siguiente forma:

- 700 toneladas de residuos peligrosos tóxicos líquidos en totes de 1 m<sup>3</sup>.
- 900 toneladas de residuos peligrosos tóxicos sólidos en supersacos de 1 m<sup>3</sup>.
- 1,000 toneladas de residuos peligrosos líquidos inflamables en totes de 1 m<sup>3</sup>.
- 400 toneladas de residuos peligrosos sólidos contaminados con hidrocarburos en supersacos de 1m<sup>3</sup>.
- 400 toneladas de residuos peligrosos tóxicos líquidos en tambos.
- 600 toneladas de residuos peligrosos tóxicos sólidos en tambos.
- 1 tonelada de residuos peligrosos tóxicos sólidos en tolva de 30 m<sup>3</sup>.
- 1 tonelada de residuos peligrosos tóxicos sólidos en tolva de 15 m<sup>3</sup>.
- 2 toneladas de residuos peligrosos sólidos contaminados con hidrocarburos tolva de 30 m<sup>3</sup>.
- 1 tonelada de residuos peligrosos sólidos contaminados con hidrocarburos en tolva de 15 m<sup>3</sup>.
- 3 toneladas de residuos peligrosos sólidos a granel en tolva de 30 m<sup>3</sup>.

En el establecimiento ubicado en: Carretera Federal No. 57, Km. 33 +400, Tramo Querétaro - San Luis Potosí, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Qro.

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

**TÉRMINOS**



*Handwritten signatures and initials.*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

430 DEL CASTILLO EST. 1813  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19**  
**Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente. Deberá presentar copia de dicho seguro a esta Delegación Federal, cada vez que sea renovado el contrato del mismo.
4. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., debe remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
5. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados o envasados y que el Centro de Acopio cuente con autorización para el almacenamiento de dichos residuos peligrosos.
6. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
8. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de



Handwritten signatures and initials.



Oficio No. F.22.01.01.02/1718/19  
Asunto: Autorización para Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-II-02-19</b>	Número de Registro Ambiental <b>TAE0501800149</b>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15. TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad del almacén autorizada.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*En la fe y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firmo y autorizo por su propia voluntad y en el Estado de Querétaro, por la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Recursos Naturales.*

C. C. e. D. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx  
C. C. e. D. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucld.tramites@semarnat.gob.mx  
C. C. e. D. C. María Antonieta Equarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mariaequarte@prodefpa.gob.mx

QRO/2019-0001443

22/H2-0117/07/19

LSV/HGRO/JJMM



X